

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2018-00231-00

ACCIONANTE: CECILIA SIERRA

ACCIONADOS: CONDOMINIO UNIDAD MEDICA DE ESPECIALISTA -UME.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que la entidad demandada confirió poder a abogada titulada , para que la represente en el proceso de la referencia, y se notifique. Para proveer.

Cúcuta, diciembre 12 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, doce de diciembre de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta el poder que confiere la entidad demandada y que aparece adjunto en el expediente digital, y así las cosas con el fin de evitar mas adelante una nulidad, es por lo que se procede a reconocerle personería para actuar a la profesional del derecho y se le ordena notificar la presente demanda a la profesional del derecho.

Téngase a la doctora HELGA JOHANA PARRA BERMUDEZ, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 60.359.722 de Cúcuta y T.P. No. 91792 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial del CONDOMINIO UNIDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS (UME) , en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se ordena notificar la presente demanda a la profesional del derecho, con el fin de evitar mas adelante una nulidad, teniendo en cuenta que el poder se allego en Octubre 18 de 2022, solicitando el link, sin que hasta la fecha se hubiese accedido a ello.

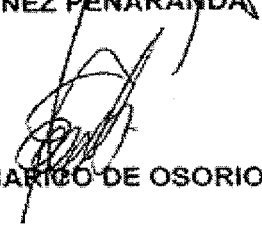
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.